



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LAS OFERTAS DE CRITERIOS CUANTIFICABLES (NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR) Y VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PERFIL DEL CONTRATANTE Y DEL SELLADO DE TIEMPO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES”

Exp.: 030/19-SI

A las 11.30 horas del día 12 de septiembre de 2019 y en las oficinas de Red.es del Edificio Bronce, Pza. Manuel Gómez Moreno, s/n de Madrid, quedó constituida la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación para la adjudicación de un contrato de “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PERFIL DEL CONTRATANTE Y DEL SELLADO DE TIEMPO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES”.

Dicho expediente se había publicado para su tramitación a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, por lo que la apertura de la oferta de criterios cuantificables (no sujetos a juicio de valor) se ejecutaría a través de dicha Plataforma.

Previamente al acto público, se había procedido a la identificación en el sistema de todos los componentes de la mesa de contratación.

Presidente: D. Ignacio Espejo-Saavedra Hernández, subdirector de la Asesoría Jurídica.

Vocales:

D^a. Silvia Alvarado, técnico senior de Asesoría Jurídica

D. Raquel Aparicio, técnico senior de área de Gestión Financiera

D. Daniel Ortega, técnico de Sistemas

D. Fernando Peña, responsable de Sistemas

Secretario: D. Gemma Cabañes, técnico senior de Control de Contratación.

No se ha elevado a la Mesa cuestión alguna relacionada con conflictos de intereses.

Código Seguro De Verificación	u+TPRZNij5i4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Subdirector de Asesoría Jurídica	Firmado	18/09/2019 15:58:31
	Gemma Cabanes Lara - Control de Contratación	Firmado	18/09/2019 09:46:02
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u+TPRZNij5i4vv/IJJFLlg==		





Constituida la Mesa, la Secretaria informó que, de conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de 11 de septiembre de 2019, las ofertas admitidas al presente procedimiento son las siguientes:

GUADALTEL, S.A.

A continuación, se inició la apertura de los Sobres “Oferta de criterios cuantificables (no sujetos a juicio de valor)” del expediente a través de la Plataforma resultando lo siguiente:

Concepto	Valor
CTC1: Requisito adicional de cualificación del perfil de Jefe de proyecto	SI
CTC2: Requisito adicional de cualificación del perfil de técnico de desarrollo	SI
CTC2: Requisito adicional de cualificación del perfil de técnico de soporte	SI

PUNTUACIÓN CONFORME AL CRITERIO ECONÓMICO		
LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN
GUADALTEL, S.A.	48.900,00 €	10,00

Posteriormente, la Mesa de Contratación pasó a realizar los cálculos conforme a lo establecido en las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	u+TPRZNij5i4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Subdirector de Asesoría Jurídica	Firmado	18/09/2019 15:58:31
	Gemma Cabanes Lara - Control de Contratación	Firmado	18/09/2019 09:46:02
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u+TPRZNij5i4vv/IJJFLlg==		





PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS				
LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA NO CUANTIFICABLE	PUNTUACIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLE	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL FINAL
PESO EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA	45%	11%	44%	-
GUADALTEL, S.A.	10,00	10,00	10,00	10,00

De conformidad con la valoración efectuada, ha presentado la mejor oferta GUADALTEL, por ello, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), acordó requerir a GUADALTEL para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

a) Las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra y que deban ser comprobadas en esta fase del procedimiento.

En particular, se deberá presentar documentación que acredite:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego, ya sea por sí mismo, o a través de terceros, de conformidad con el apartado 3 del CEPCAP.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP. A

Código Seguro De Verificación	u+TPRZNij5i4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Subdirector de Asesoría Jurídica	Firmado	18/09/2019 15:58:31	
Observaciones	Gemma Cabanes Lara - Control de Contratación	Firmado	18/09/2019 09:46:02	
Url De Verificación	Página		3/5	
	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u+TPRZNij5i4vv/IJJFLlg==			



estos efectos, el licitador en la contestación al presente requerimiento podrá autorizar a Red.es a consultar de oficio el cumplimiento del requisito de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social. En el caso de que no emitir dicha autorización, el licitador deberá presentar los certificados correspondientes en los términos previstos en el Ley:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social (Licitación Contratos Sector Público), a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art.º 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para contratar con el sector público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Contratistas y Subcontratistas, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP se presentará el compromiso a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. En este caso, el licitador deberá indicar en qué registro se encuentra inscrito y los documentos que es posible consultar en dicho registro.

Código Seguro De Verificación	u+TPRZNij5i4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Subdirector de Asesoría Jurídica	Firmado	18/09/2019 15:58:31	
Observaciones	Gemma Cabanes Lara - Control de Contratación	Firmado	18/09/2019 09:46:02	
Url De Verificación	Página		4/5	
	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u+TPRZNij5i4vv/IJJFLlg==			



b) Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP previstos en los Pliegos.

c) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de un 5 por 100 del precio final ofertado, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, depositada en la Caja General de Depósitos, de conformidad con el artículo 108 de la LCSP.

Acto seguido, el Presidente procedió a dar por terminada la reunión de la Mesa de Contratación.

Vº Bº EL PRESIDENTE,

Ignacio Espejo-Saavedra Hernández

EL SECRETARIO,

Gemma Cabañes Lara

Código Seguro De Verificación	u+TPRZNij5i4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Subdirector de Asesoría Jurídica	Firmado	18/09/2019 15:58:31	
	Gemma Cabanes Lara - Control de Contratación	Firmado	18/09/2019 09:46:02	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u+TPRZNij5i4vv/IJJFLlg==			